I. CRITERIOS GENERALES

1. DATOS DE LA EMPRESA TITULAR:

PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ

a. RAZÓN SOCIAL.

Proyecto de Modernización de la Refinería Talara (PMRT)

b. RUC

20100128218

c. CORREO ELECTRÓNICO.

jalmestar@petroperu.com.pe

d. REPRESENTANTE LEGAL

Jorge Reynaldo Almestar Mauricio

e. DIRECCIÓN.

Prolongación AV. G2 – Edificios Administrativos - Talara

f. REGIÓN.

Piura

g. PROVINCIA

Talara

h. DISTRITO

Pariñas

2. DATOS DEL PROYECTO:

El PMRT se encuentra en la Costa Norte del Perú, ubicado dentro de las instalaciones de la actual Refinería Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

El área donde se ejecuta el Proyecto se encuentra dentro de los límites de la refinería que comprende un área aproximada de 132,32 has.

El PMRT es un Megaproyecto que involucra el diseño, procura y construcción de diversas unidades de proceso para la refinación de petróleo, y unidades que suministrarán servicios auxiliares e infraestructura complementaria que permitirá ampliar la actual Refinería de Talara.

2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN.

a. OBJETIVO GENERAL.

Identificar e implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la vigilancia, prevención y control de la salud del personal con riesgo de exposición al Sars-Cov-2 (COVID-19) en la etapa de reinicio de las actividades constructivas del Proyecto Modernización de la Refinería Talara (PMRT), evitando impactos negativos en la salud de los trabajadores especialmente por la eventual presencia de COVID-19.

b. OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Minimizar la probabilidad de transmisión del virus Sars-Cov-2 (COVID-19) entre los trabajadores a través de la implementación de lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud del personal del PMRT que realizan actividades durante el periodo de pandemia COVID-19.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la Autoridad Sanitaria para el regreso y reincorporación del personal del PMRT al centro de labores.
- Propiciar, mantener y controlar un ambiente de trabajo sano, limpio y saludable que garantice la vida de los trabajadores.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19).

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:46:28-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:28:21-0500

c. ALCANCE.

Este Plan aplica para todas las actividades que se realizan en el Proyecto de Modernización de la Refinería Talara y será de obligatorio cumplimiento para PETROPERÚ y las empresas CONTRATISTAS y Subcontratistas que realizan trabajos en la Refinería Talara**.**

El presente Plan y las medidas a implementar se mantendrán vigentes durante el periodo de emergencia sanitaria Nacional o el tiempo que dispongan las autoridades de salud pública nacional y local, pudiendo ser actualizado en concordancia con la Resolución Ministerial 377-2020-MINSA.

2.2. LUGAR DE TRABAJO Y PERSONAL DEL PROYECTO

a. DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO DEL PROYECTO

El PMRT se encuentra en la Costa Norte del Perú, ubicado dentro de las instalaciones de la actual Refinería Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

b. DATOS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS O TERCEROS, TIPO DE SERVICIO QUE BRINDA.

EMPRESA CONTRATISTA	NRO TRABAJADORES
CPT	218
TRT	5911
COBRA	1854
DEMEM	39
CTM	17
PRAXAIR	5
TAMOIN	42
RIVERADIESEL	1
FERENERGY	19
IREDI	14
GRIFO TALARA	3
VILOCRU	19
SGS DELPERÚ	05
TOTAL TRABAJADORES	8147

La lista del personal de las diferentes empresas CONTRATISTAS y Subcontratistas antes del inicio de la pandemia por COVID-19 se adjuntan en el ANEXO A.

2.3. MEMORIA DESCRIPTIVA

El Proyecto de Modernización de la Refinería Talara (PMRT) es un desarrollo tecnológico que modificará íntegramente el esquema actual de producción de la Refinería Talara y de Petroperú en general, mediante la incorporación de nuevos procesos de refinación, servicios auxiliares y facilidades relacionadas.

La nueva refinería Talara se está construyendo con los mejores estándares internacionales de calidad y HSE, con tecnología de punta, con los objetivos principales de reducir el contenido de azufre a los combustibles diésel, gasolinas y GLP, hasta un máximo de 50 ppm e incrementar la rentabilidad y

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:46:53-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:28:36-0500

competitividad de la Refinería aumentando la capacidad de procesamiento de crudo de 65,000 a 95,000 barriles por día (BPD).

La construcción de la nueva refinería Talara la realizan principalmente dos empresas internacionales:
*El CONTRATISTA Técnicas Reunidas Talara quien construye las Unidades de Proceso.
*El CONTRATISTA Cobra quien construye las Unidades Auxiliares.

Además de estas dos empresas, parte de la construcción de los trabajos complementarios está siendo ejecutada por una serie de CONTRATISTAS locales quienes desarrollan actividades importantes como son, la construcción de la línea eléctrica de transmisión de energía de 6,6 KV a cargo del Consorcio Transmantaro (CTM), la construcción de los servicios alternos de la Refinería Talara a cargo de la compañía Demen S.A, entre otros.

2.3.1. Actividades para realizar por los CONTRATISTAS del PMRT:

Durante el periodo se estarán ejecutando actividades de construcción que abarcan entre otras a las Unidades de Proceso, las Unidades Auxiliares, línea de suministro de energía eléctrica en 6,6 KV y otras actividades complementarias.

Como Unidades de Proceso e instalaciones asociadas, cabe mencionar entre otras: STA, RCO, PAR, SCR, HTN/RCA, HTD, TGL/RG2, CAF, DV3, HTF, FWS, DP1, FB2, MU1, MU2, FCK, FCC, INT, TKS, AM2/WS2, GEN (Edificios, muros de contención, sistemas enterrados generales, vías, veredas, cunetas, entre otros trabajos complementarios).

Tabla N° 01 Unidades de Proceso

	Item	Unidad	Siglas
UNIDADES DE PROCESO	1	Flexicoquer y recuperación de gases III	FCK
	2	Hidrottratamiento y separación de Nafta	HTN
	3	Reformación Catalítica de Nafta	RCA
	4	Hidrotratamiento de Nafta de FCC	HTF
	5	Hidrotratamiento de Diesel	HTD
	6	Tratamiento de LPG	TGL
	7	Craqueo catalítico y recuperación de gases I	FCC-RG1
	8	Destilación de vacío III	DV3
	9	Recuperación de gases II	RG2
	10	Tratamiento con aminas	AM2
	11	Despojador de aguas amargas	WS2
	12	Destilación primaria	DP1
	13	Aire comprimido	PAR
	14	Sistema de agua contraincendios	FWS

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión consultar con el área generadora

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:47:12-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:28:47-0500

	15	Sistema gas combustible	SCR
	16	Tanques de agua	STA
	17	Sosa cáustica	CAF
	18	Coke húmedo	CKS
	19	Antorcha y recuperación de gases	FB2
	20	Instalaciones portuarias	MU1
	21	Instalaciones portuarias	MU2
	22	Viales , infraestructuras	
	23	Subestación Eléctrica Principal	SEP
		Subestación Eléctrica	SE1
		Subestación Eléctrica	SE2
		Subestación Eléctrica	SE3
		Subestación Eléctrica	SE4
		Subestación Eléctrica	SO1
		Subestación Eléctrica	SO3
		Subestación Eléctrica	SO5
		Subestación Eléctrica	SO6
		Subestación Eléctrica	SO9

Como Unidades Auxiliares e instalaciones asociadas, se mencionan entre otras: WWS, SWI, SWO, CWC, SWC, GE, PHP, NIS, OR2-DM2, SGV-RCO, WSA, ASC, OX-TKT, Tanque de almacenamiento de crudo, tanque de almacenamiento de nafta liviana estabilizada.

Tabla N° 02 Unidades Auxiliares

	Item	Unidad	Siglas
UNIDADES AUXILIARES	1	Planta de producción y purificación de Hidrógeno	PHP/PSA
	2	Producción de Nitrógeno	NIS
	3	Planta de Ácido Sulfúrico	WSA
	4	Almacenamiento y Despacho de Ácido Sulfúrico	ASC
	5	Desalación de Agua de Mar	OR2
	6	Planta de Desmineralización de Agua Desalinizada	DM2
	7	Sistema de Distribución de Agua	STA

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:47:23-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:28:59-0500

	8	Sistema de Captación de Agua de Mar	SWI
	9	Sistema de Distribución de Agua de Mar	SWC
	10	Circuito cerrado de enfriamiento	CWC
	11	Sistema de Evacuación de Efluentes	SWO
	12	Tratamiento Aguas Residuales	WWS
	13	Tratamiento de Aguas Sanitarias	SA2
	14	Unidad de Tratamiento y almacenamiento de aguas aceitosas	SLP
	15	Planta de Lastre Existente	BAW
	16	Sistema de Recolección de Agua de Lluvia	NOW
	17	Generación Eléctrica	GE
	18	Sistema de Generación de Vapor	SGV
	19	Sistema de Tratamiento de Condensado	RCO

Tabla N° 03: Trabajos Complementarios

	Item	Unidad	Siglas
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TC 1	Unidad de tratamiento cáustico de turbo A1 y sus interconexiones	TKT
	TC 2	Planta de tratamiento de sosa gastada y sus interconexiones	OK
	TC 3	Tanque TKS-T-011	T11
	TC 4	Construcción de nuevo tanque de Nafta liviana TKS -T-016	T16
	TC 5	Instrumentación y adecuación en zona de tanques	IZT
	TC 6	Sistema de despacho de asfaltos	ASF
	TC 7	Catalizadores, químicos, lubricantes y bolas inertes	QCL
	TC 8	Implementación del nuevo laboratorio	NLB
	TC 9	Sistema OTS	OTS

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:47:35-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:29:49-0500

	TC 10	Monitoreo de vibraciones (SYSTEM ONE)	MMS
	TC 11	Equipos y sistemas de ataque contraincendio para ser integrados al PMRT	ISC
	TC 12	Interconexiones y modernización del Sistema Eléctrico de RFTL para su integración con el Sistema eléctrico del PMRT.	ISE
	TC 13	Integración del Sistema de Telecomunicaciones de las áreas existentes con el Sistema del PMRT.	ITC
	TC 14	Ignifugado del rack de tuberías existentes en la UDP	IRD
	TC 15	Dragado en muelle 2	DMU
	TC 16	Servicio de construcción de local institucional de la zona de trabajo y promoción del empleo de Talara	CLI
	TC 17	Servicio de construcción del nuevo edificio del área técnica y mantenimiento de RFTAL	EMT
	TC 18	Servicio de construcción del nuevo edificio del área técnica y logística de la RFTAL.	ELG
	TC 19	Servicio de construcción de la nueva Estación Contraincendios.	NEC

Como soporte de alimentación eléctrica general se menciona la línea IER 66 Kv.

Como otras actividades complementarias, se mencionan entre otras: Actividades de retiro de interferencias, ejecución de trabajos de integración entre las instalaciones del PMRT y existentes, ejecución de tie-ins, suministros varios para la construcción, precomisionamiento, comisionamiento y puesta en marcha.

Se menciona a continuación las siguientes actividades de construcción a ejecutar pudiendo ser complementadas con otras requeridas:

a. Montaje de tubería above y undreground incluyendo: soldadura, alineación de tubería montaje de soportes relacionados, reinstalación de líneas, rearmados de instrumentos, válvulas, apriete de pernos, engrasado de cunas, soldadura de sello; preparación de zanjas, nivelación de tuberías, encintado de protección.

b. Montaje mecánico incluyendo: instalación de equipos estáticos y rotativos, incluyendo izajes con sus medios auxiliares necesarios, nivelación, alineación, trabajos en tanques.

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:47:46-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:29:59-0500

c. Montaje de estructura metálica incluyendo: instalación de estructuras pesadas, livianas y misceláneas, reparación de estructura metálica incluyendo reparaciones varias, montaje y apriete de pernos. Modificaciones por interferencias o ajuste en obra con o sin soldadura, retoques de pintura.

d. Actividades Electricidad & Instrumentación incluyendo: tendido de cables incluyendo grapado, peinado, megado de cables, timbrado y ensayos no destructivos necesarios, montaje de bandejas portacables para electricidad e instrumentación, trabajos de conexionado de cables, trabajos de instrumentación de tanques, instalación de diversos equipos eléctricos.

e. Actividades Andamios incluyendo: almacenamiento, traslados, montaje, desmontaje y modificaciones de andamios.

f. Actividades Ignifugado incluyendo: preparación de superficie para ignifugado, preparación y colocación de malla y aplicación de ignifugado incluyendo encofrado donde aplique y perfilado.

g. Actividades de aplicación de refractarios y aislamiento térmico incluyendo: trabajos de colocación de aislamiento térmico con manta y chaqueta metálica en tuberías, válvulas y equipos, colocación de refractario en chimeneas y caja radiante del Reformer.

h. Actividades tunelación de emisario e inmisario incluyendo: traslado de tuberías de concreto, acondicionamiento en el sitio, inyección de bentonita, ejecución de perforación con equipo de perforación particular diámetro 2 metros, traslado de materiales de desecho provenientes de la perforación.

i. Actividades de hincado de pilotes incluyendo: traslado de pilotes de concreto, relevamiento topográfico para ubicación de pilotes, hincado de pilotes a golpe.

j. Actividades generales de obras civiles incluyendo: excavaciones, relleno y compactación, colocación de acero de refuerzo, construcción de bancoductos, construcción de cunetas, colocación de concreto premezclado, achique para control de napa freática, toma de muestras de suelo para su calificación; demoliciones, reubicación de instalaciones, limpieza general, construcción de instalaciones temporales.

k. Trabajos de pintura incluyendo: Aplicación general de sistemas de pintura, reparaciones, touch up.

l. Actividades de precomisionado incluyendo: Pruebas hidrostáticas, prueba de estanqueidad, limpieza de líneas, soplados, flushing, reinstalación; pruebas de lazos, pruebas de cables.

m. Trabajos de preservación incluyendo: Mantenimiento para asegurar la integridad de las instalaciones, revisión de heaters de motores, rotación de ejes de equipos rotativos, engrases, cambios de aceite, limpieza de instalaciones, colocación de protecciones plásticas.

n. Actividades de obras marinas incluyendo: Dragados, instalación de disipadores en la zona de emisario, batimetrías, colocación de torres de captación, colocación de tubería bajo el mar.

o. Trabajos de instalaciones alternativas para suministro de utilities incluyendo: instalaciones para suministro de vapor, aire de planta e instrumentos y agua.

p. Actividades de supervisión de los trabajos de construcción en las áreas civil, tuberías, mecánica y E&I, se incluye precomisionado.

q. Actividades de Comisionamiento y Puesta en Marcha

2.4. CRONOGRAMA (RELACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS A EJECUTAR)

VER ANEXO B

2.5. DECLARACIÓN JURADA

VER ANEXO C

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:48:03-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:30:09-0500

II. CRITERIOS ESPECIFICOS

Las medidas que se indican a continuación están en línea con lo publicado en las RM 239-2020-MINSA y RM 128-2020-MINEM. Ante cualquier diferencia o discrepancia entre el presente plan y lo indicado en las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas, prevalecerán estás ultimas.

2.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN E IMPACTO SANITARIO DEL COVID 19.

2.1.1. Acciones previas al traslado e ingreso a las unidades, instalaciones, y/o centros de trabajo.

2.1.1.1. Medidas adoptadas de limpieza y desinfección

Cada CONTRATISTA será responsable de adoptar las medidas de limpieza y desinfección en función al sistema de transporte que estime conveniente utilizar, en el proceso de traslado desde y hacia las instalaciones y/o centros de trabajo, implementando acciones y mecanismos a ser aplicadas por todos sus trabajadores orientados a minimizar el riesgo al contagio a COVID-19.

2.1.1.2. Ficha de sintomatología del personal.

Las CONTRATISTAS, antes del traslado, regreso o reincorporación al trabajo, ingresarán a la siguiente dirección electrónica https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php llenarán la ficha sintomatológica sobre información relacionada al COVID-19 que se tratará como una Declaración Jurada y solicitarán la constancia respectiva. La información a registrar figura en el Anexo N° 01, y como mínimo, se refiere a:

a) Síntomas: Síntomas relacionados al COVID-19, tales como sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, estornudos, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (pérdida de olfato), falta de aire o dificultad para respirar, expectoración o flema amarilla o verdosa, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
b) Grupo de riesgo: Indicar si se encuentran en grupos de riesgo, según lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Salud.
c) Contacto: Si se ha tenido contacto con un paciente con sospecha o caso confirmado de COVID-19, precisando, de ser el caso, la fecha de contacto.
d) Viajes al exterior: Si se ha realizado o se ha estado en contacto con alguna persona que haya viajado al exterior. De ser este el caso, acreditar la cuarentena de catorce (14) días posteriores al retorno a Perú.
e) Medicación: Si se ha estado tomando alguna medicación.

La constancia de haber registrado la declaración jurada de salud COVID-19 se enviará de manera automática a la dependencia de Servicio Médico de la Gerencia Proyecto Refinería Talara. El personal, a su ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ S.A., deberá presentar al vigilante, de manera impresa o digital (según corresponda) la constancia en mención. La ficha sintomatológica deberá ser actualizada cada 14 días o cada vez que el personal detecte la necesidad (por ejemplo, al presentar alguno de los síntomas consignados en la ficha; al habérsele detectado alguna comorbilidad, al haber estado en contacto directo o indirecto con sospechosos o confirmados por COVID-19, entre otros); lo que ocurra primero.

En caso de desperfecto o inconveniente en la plataforma del EMPLEADOR, las CONTRATISTAS podrán gestionar la Declaración Jurada de salud COVID-19 manualmente. Ver Anexo 1.

- No se permitirá el ingreso a la persona que no cuente con la constancia de haber registrado la Declaración Jurada de salud COVID-19.

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:48:15-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:30:25-0500

2.1.1.3. Medidas para la evaluación física Presencial.

Antes de su traslado y/o ingreso a la unidad, instalación y/o centro de control, las CONTRATISTAS a través de su Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluarán a todo el personal, bajo cualquier modalidad contractual, por personal de salud, realizando las siguientes acciones:

a) Control de temperatura. *(Ver anexo 04)*
b) Evaluación de Síntomas: Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura igual o mayor a 38°C), dolor de garganta, tos seca, estornudos, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (pérdida de olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, expectoración o flema amarilla o verdosa, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
c) Evaluación de contactos con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y viajes al exterior y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días.
d) Aplicación de pruebas para COVID-19, serológicas (rápidas) o moleculares (Prueba rt-PCR en tiempo real) u otras de acuerdo con el flujograma que establezca la normativa del MINSA, a los trabajadores de la instalación y/o centro de trabajo, con puesto de trabajo de alto y mediano riesgo, las mismas que están a cargo del área de Seguridad y Salud en el trabajo (Profesional de la Salud).

   Las CONTRATISTAS realizarán las Pruebas Rápidas para detección de COVID-19, con una periodicidad de 14 días.

Sólo pueden ingresar a la unidad, instalación y/o centro de control los trabajadores que no sean identificados como sospechosos o positivos de COVID-19, según lo indique el profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

En caso de sospecha o confirmación de COVID-19, no se autoriza a abordar el transporte, ni el ingreso a la unidad, instalación y/o centro de control, realizándose las siguientes acciones, según corresponda:

i. Actualización de la Declaración Jurada de salud COVID-19.
ii. Aplicación de prueba serológica (rápida) o molecular (Prueba rt-PCR en tiempo real) al caso sospechoso (de no haberse realizado).
iii. Identificación de sus contactos en la instalación y/o centro de control, y en su domicilio.
iv. Notificación a la autoridad de salud competente.
v. Seguimiento clínico a distancia al caso sospechoso o confirmado.

Para las acciones y coordinaciones específicas con la autoridad de salud, se tienen en cuenta las disposiciones del Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de COVID-19 en el Perú, aprobado por R.M. N° 193-2020/MINSA, y sus modificatorias.

La evaluación del personal debe mantenerse actualizada a efectos de prevenir riesgos de propagación del COVID-19.

Todo trabajador sintomático sospechoso de COVID-19 debe actualizar su Declaración Jurada de salud COVID-19 e informar a su jefe o superior inmediato y acudir a evaluación médica en centro asistencial y recabar el certificado de descanso médico correspondiente. Si los síntomas se presentan durante la jornada laboral deberá reportarse inmediatamente a Servicios Médicos. Cualquier caso sospechoso será notificado de inmediato a la dependencia de Servicios Médicos para que active el protocolo de pacientes sospechosos de COVID-19 (Ver anexo 02).

De presentarse casos de personal de los CONTRATISTAS con síntomas respiratorios dentro de su jornada laboral, la empresa comunicará inmediatamente a PETROPERÚ y efectuará el traslado del trabajador hacia su domicilio o un centro de salud, de acuerdo con las normativas del MINSA y su Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID.

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión consultar con el área generadora

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:48:32-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:30:44-0500

a. Aplicación de pruebas de descarte de COVID-19

- A los puestos considerados Alto y Mediano riesgo de exposición a COVID-19 (según clasificación determinada por Servicios Médicos), Servicios Médicos gestionará la aplicación de pruebas de descarte COVID-19 (serológicas o moleculares), según lo establecido por el MINSA.
- Es preciso indicar que las CONTRATISTAS que realicen el tamizaje a sus trabajadores en áreas o centros de salud autorizados por el MINSA para tal fin, con insumos que podrían ser directamente adquiridos, deben solicitar a la autoridad de salud competente formar parte de la Red Nacional de Epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante. Si se identifica un caso confirmado de COVID-19, se realiza la notificación respectiva, cumpliendo lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Salud y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ.
- De conformidad con el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por R.M N° 239-2020/MINSA y su modificatoria, de manera excepcional, debido a la pandemia de COVID-19, autorizan a las empresas, a través de sus Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPRESS) públicas o privadas, a realizar las pruebas serológicas (rápidas) única y exclusivamente para los trabajadores a su cargo. En ningún caso la empresa debe comercializar a terceros las pruebas, ni brindar servicios a terceros por este concepto. Los resultados de las pruebas deben registrarse en el SICOVID-19.

2.1.1.4. Medidas para el transporte de personal hacia y desde las unidades, instalaciones y/o centros de trabajo.

Los CONTRATISTAS deben implementar y cumplir diversas condiciones para el traslado desde y hacia las instalaciones del PMRT en los diferentes medios de transporte.

a) Transporte terrestre privado

- Desinfección previa y posterior del medio de transporte utilizado.
- Aforo máximo: 50% de capacidad.
- Los pasajeros deben evitar el contacto personal (saludos de mano, abrazos u otros), así como mantener una distancia mínima de 1.5 metros, uno de otro al momento de formar a fila de espera del embarque o desembarque de la unidad de transporte.
- Adecuada separación entre los pasajeros (distancia mínima de 1.5 metros).
- Procurar contar con una adecuada ventilación en la unidad de transporte durante el servicio, siendo alternativas a emplear, de ser el caso: apertura de ventanas, apertura de compuerta superior en dirección contraria al movimiento de la unidad de transporte, entre otras.
- Proporcionar alcohol en gel al subir y al bajar de la unidad, ya sea en frascos personales o contando con dispensador en la unidad de transporte.
- Uso de mascarillas comunitarias, durante todo el viaje por parte de todos los viajeros (incluido el chofer).
- Los choferes deben permanecer en sus unidades o dentro de la zona segura establecida por la empresa cuando ingresen o salgan de la unidad operativa.
- Debe efectuarse una breve charla informativa sobre medidas de prevención respecto al COVID-19.

2.1.2. Medidas de prevención y control para el ingreso a las instalaciones y/o centros de control.

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:48:46-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:30:57-0500

- Los CONTRATISTAS realizarán la recepción de personal de manera escalonada (con una distancia mínima de 1.5 metros y control en un lugar aislado dentro de la unidad, instalación y/o centro de control.
- Nuevamente proporcionarán alcohol en gel, ya sea en frascos personales o contando con dispensador en la entrada de la instalación. También pueden implementarse puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores y/o Contratistas.
  En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse, mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso de alcohol en gel para higiene de manos cumpliendo la NTP 399.010.
- Antes del ingreso de su personal a las instalaciones los CONTRATISTAS verificarán nuevamente el cumplimiento de la evaluación presencial establecida en el numeral VI.2.2. de la R.M. N° 128-2020/MINEM.
- Los CONTRATISTAS realizarán la limpieza y desinfección de calzado y de los equipajes de mano mediante una solución desinfectante.

2.1.3. Medidas para la estadía en las unidades, instalaciones y/o centros de trabajo.

2.1.3.1. Medidas de protección personal, higiene continua y de convivencia.

Las CONTRATISTAS deberán asegurar mediante diferentes mecanismos que los trabajadores/as cuenten con los equipos de protección personal y otros elementos que se consideren necesarios para evitar la propagación y contagio del COVID-19 además de cumplir las siguientes disposiciones:

- Mantener la distancia social como mínimo a 1.5 metros de otras personas y observar si los compañeros tienen tos, o síntomas vinculadas al COVID 19, evitando el contacto estrecho y saludo de manos.
- Limitar al máximo el contacto entre las personas dentro de la instalación.
- Limitar el contacto con personal de otros CONTRATISTAS. En caso de necesidad de reunirse para tomar decisiones operativas diarias, estas deben de realizarse preferentemente de manera virtual a efectos de evitar la concentración de gente y un posible contagio. Excepcionalmente en caso de realizarse reuniones de trabajo presenciales, se debe respetar el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas (comunitarias, quirúrgicas o protector respiratorio), en todo momento.
- Los CONTRATISTA S que trabajan dentro de la Refinería Talara proveerán la alimentación de los trabajadores en los comedores habilitados y/o que se habiliten dentro de dicha Refinería. El personal deberá mantener las distancias de seguridad de 1.5 metros entre los usuarios, tanto en las filas de atención como en las mesas de servicio.
- Todos los ambientes deberán establecer un aforo no mayor del 50% de su capacidad máxima de utilización, mantener dichos espacios adecuadamente ventilados y señalizados según NTP 399.010.
- Si los CONTRATISTAS cuentan con locales para actividades extra laborales, en estos debe observarse el cumplimiento de las disposiciones de distanciamiento y salubridad antes señaladas.
- En los campamentos y/o alojamiento de los CONTRATISTAS, los dormitorios deberán mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 metros y los usuarios deben mantener el distanciamiento social.
- Practicar la higiene respiratoria y toser y estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable, e inmediatamente eliminar el papel y lavarse las manos.
- Evitar tocarse los ojos nariz y boca.
- Cuando se suscite la detección de un caso sospechoso entre los trabajadores durante la jornada laboral, las CONTRATISTAS deberán atender inmediatamente el caso por intermedio

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:49:06-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:31:12-0500

del profesional de la salud de su compañía quien de inmediato en caso de presentar dichos síntomas compatibles con infección respiratoria aguda (IRAS), procederá a la evaluación de riesgo y/o aislamiento según corresponda. Además las CONTRATISTAS deberá comunicar la incidencia a PETROPERU o su representante.

- Realizar la higiene de manos con frecuencia, ya sea por adecuado lavado de manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos o usando un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga 70 a 95% de alcohol, en especial al transitar en lugares de uso público, tanto al entrar y salir del comedor, de la zona de trabajo, y especialmente después de entrar en contacto con secreciones o con el papel que se ha eliminado, entre otros.
- Utilizar mascarillas durante toda la jornada laboral. Las mismas que deberán cambiarse cuando se encuentren húmedas, rotas, con sudor u otras situaciones que lo ameriten, en función al riesgo de la actividad.
- En caso de transpiración, el personal de los CONTRATISTAS deberán evitar tocarse el rostro, primero tendrá que retirarse la mascarilla, lavarse las manos, secarse la cara con papel o lavarse el rostro y volver a colocarse la misma evitando en todo momento tener contacto con la parte exterior de esta.

a) Medidas sobre uso y cuidado de los EPP

Es obligatorio el uso de los EPP's según el riesgo del puesto de trabajo determinado por los CONTRATISTAS, cumpliendo como mínimo con lo establecido en el Anexo 3 de la RM 265-2020-MINSA.

El personal contratista deberá obligatoriamente usar el protector respiratorio y los lentes de seguridad durante el desplazamiento de sus trabajadores dentro de las instalaciones, y en el camino de su domicilio al trabajo y viceversa. Al respecto se deben cumplir las siguientes consideraciones en su empleo:

- Siempre practicar el lavado de manos antes y después de la manipulación de los protectores respiratorios.
- Inspeccionar su estado diariamente para verificar que no presente daños, deterioro, deformación, signos de suciedad o humedecimiento. En caso de detectar alguna de estas condiciones, solicitar el reemplazo inmediato.
- El CONTRATISTA deberá garantizar la máxima eficiencia de las mascarillas, de acuerdo con las Normas y recomendaciones del fabricante.
- Evitar tocar el protector mientras lo usa, tampoco utilizarlo a la altura del cuello o sobre la cabeza; si lo hace, lavarse las zonas de contacto con agua y jabón. Tener como referencia el procedimiento para colocación y retiro de mascarilla quirúrgica. *(Ver anexo 05)*

Figura 01. Equipo de Protección Personal

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión consultar con el área generadora

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:49:20-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:31:26-0500

- El personal de salud, incluyendo personal que maneja o está en contacto con residuos biocontaminados de los CONTRATISTAS deberá emplear los protectores respiratorios N-95, FFP2, equivalentes o superiores, caretas de seguridad, lentes de seguridad, trajes de protección biológica (delantal o bata), guantes desechables, protectores de cabello y recubrimiento para los zapatos, se usará especialmente al momento de atender pacientes es para personal médico y con riesgo de contagio.

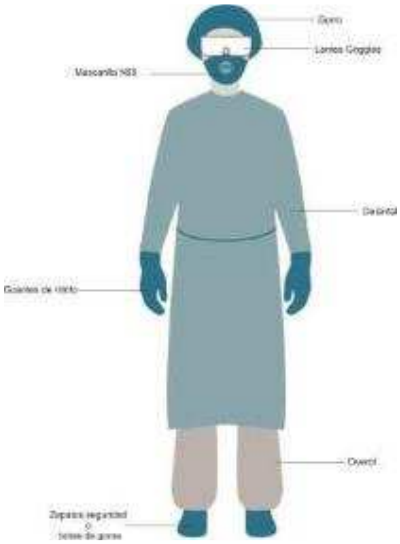

Figura 02. Equipo de Protección Personal Obligatorio para Personal Médico

El personal de salud, incluyendo personal que maneja o está en contacto con residuos biocontaminados deberán retirarse el protector del siguiente modo: primero remover la banda inferior y seguidamente, la banda superior, sin tocar la parte delantera del equipo. Luego, colocarlo en una bolsa o recipiente cerrado. De ser el caso, almacenarlo en lugares secos, lejos del polvo, luz, calor o agentes contaminantes.

Solicitar el cambio del protector respiratorio o de sus filtros si fuese el caso, cuando detecte dificultad para respirar o presenten daños, deterioro, deformación o humedecimiento.

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión consultar con el área generadora

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:49:32-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:31:42-0500

Figura 03. Uso correcto e incorrecto del protector respiratorio (máscara filtrante tipo N95)

- Es preciso indicar, al realizar la renovación del protector respiratorio (mascarilla / respirador), el trabajador debe disponer obligatoriamente el equipo usado dentro de un tacho de "residuos peligrosos" o "bio-contaminados", lo cual será verificado por quien entrega el equipo, cumpliendo con el protocolo de manejo de residuos en el PMRT ante el COVID-19. *(Ver anexo 06)*
- El uso, cambio o desecho de los EPP's debe ser gestionado por cada centro de trabajo, como residuo bio-contaminado. En caso de tener probable exposición con un paciente COVID-19, se desechará inmediatamente.
- El empleador verificará el uso de equipos de protección respiratoria y lentes de seguridad, en el ingreso, durante y a la salida a las instalaciones.
- La protección facial completa o "careta facial" será usado por el personal de limpieza mientras realiza sus labores en las áreas de oficinas, áreas comunes y servicios higiénicos.
- Adicional a los EPP's básicos, en caso de que por la naturaleza de los trabajos de los CONTRATISTAS no se pueda cumplir con la distancia de seguridad, implementarán los EPP adicionales necesarios. Por ejemplo: trabajos en manlift
- Para transporte de personal pueden emplearse las mascarillas aprobadas por la Norma Técnica Peruana 329.200-2020 "Mascarillas Requisitos y Métodos de Ensayo". Durante el transporte del personal hacia y desde las instalaciones el personal debe hacer uso de mascarillas comunitarias durante todo el viaje (incluido el chofer).

Figura 04. Uso de mascarilla durante traslado de personal

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:49:45-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:32:02-0500

- Todo el personal debe emplear protección respiratoria (mascarilla quirúrgica y/o comunitaria) durante la jornada de trabajo, desplazamientos hacia y desde el domicilio, o durante comisiones de trabajo. Así como, los equipos de protección que estén normados por instalación o área de riesgo según el Anexo 03 RM 239-2020-MINSA y sus modificatorias - Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo a exposición a COVID–19.

b) Clasificación del Uso de los Equipos de Protección de acuerdo con la "Identificación de Áreas y Procesos Vulnerables a la Trasmisión del COVID-19 en el PMRT

En el PMRT se han identificado diferentes áreas y procesos vulnerables a la transmisión del COVID-19 con la finalidad de que en ellas se implementen medidas preventivas que reduzcan notablemente la interacción y exposición entre trabajadores que pueden ser casos sospechosos de COVID-19 (Posible Asintomáticos).
A continuación, se detalla el tipo de protección personal requerida en cada área y/o proceso vulnerable.

a. Traslado del Personal:
- Unidades Vehiculares: Protección Respiratoria y Protección Ocular (Mascarillas, Lentes de Seguridad).

b. Control de acceso a Refinería:
- Personal de las Contratistas, Subcontratistas, Visitas, Proveedores: Protección Respiratoria y Protección Ocular (Mascarillas, Lentes de Seguridad).

Figura 05. Control de accesos a la instalación

c. Control de acceso a Zona Portuaria:
- Personal de las Contratistas, Subcontratistas, Visitas, Proveedores: Protección Respiratoria y Protección Ocular (Mascarillas, Lentes de Seguridad).

d. Áreas Administrativas:
- Oficinas Temporales al interior y exterior de Refinería: Protección Respiratoria y Protección Ocular (Mascarillas, Lentes de Seguridad).

e. Servicios de Bienestar:
- Comedores: Protección Respiratoria (Mascarillas), Protección Ocular (Lentes de Seguridad), Caretas Faciales, Guantes, Mallas, (personal de catering).

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión consultar con el área generadora

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:49:58-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:32:15-0500

- Servicios Higiénicos: Protección Respiratoria (Mascarillas), Protección Ocular (Lentes de Seguridad), Traje de Protección.

f. Áreas de trabajo:

- Almacenes, Áreas de Trabajo como Unidades, Interconexiones, Talleres, etc.: Protección Respiratoria y Protección Ocular (Mascarillas, Lentes de Seguridad).
- Adicional a los EPP's básicos, en caso de que por la naturaleza de los trabajos el CONTRATISTA no pueda cumplir con la distancia de seguridad, implementará los EPP adicionales necesarios.

Figura 06. Personal en áreas liberadas

g. Acopio y Disposición de Residuos Bio-contaminados:

- Puntos de acopio: Protección Respiratoria, Protección Ocular, Protección Facial, Guantes de Nitrilo, Traje de Protección TYVEK.
- Servicio de EPS: Protección Respiratoria, Protección Ocular, Protección Facial, Guantes de Nitrilo, Traje de Protección TYVEK.

h. Centros de atención médica:

- Tópicos: Respirador N95, FFP2, equivalentes o superiores, protección ocular o facial, trajes de protección biológica (delantal o bata), guantes desechables, protectores de cabello y recubrimiento para los zapatos, especialmente al momento de atender pacientes.
- Ambulancias: Personal de Salud (Respirador N95 Bata Guantes Protección ocular o facial); Operador de Vehículo – Paramédico (Respirador N95 Bata Guantes Protección ocular o facial); Paciente con Sospecha (Mascarilla Quirúrgica).

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión consultar con el área generadora

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:50:13-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:32:28-0500

Figura 07. EPP personal de salud

c) Higiene y desinfección de manos

La higiene de las manos se considera una de las medidas más efectivas para prevenir el contagio por COVID-19. En las instalaciones del PMRT, las CONTRATISTAS implementarán lavamanos portátiles de acuerdo con el número de trabajadores en las diferentes áreas del proyecto, Estos estarán provistos a su vez con dispensador de alcohol en gel al 70% y papel toalla para promover las buenas prácticas sanitarias implementadas por la Empresa.

Todos los puntos de lavado y desinfección de manos serán debidamente señalizados cumpliendo la NTP 399.010. Se implementará de carácter obligatorio cartelería con indicaciones de lavado y desinfección de manos, los cuales estarán ubicados juntamente con los equipos instalados para tal fin (lavamanos, dispensadores de alcohol, etc.), igualmente deberán difundirse las instrucciones del uso correcto de los equipos e insumos para la limpieza y desinfección de manos.

Así mismo como parte del Programa de Sensibilización los CONTRATISTAS difundirán mediante boletines virtuales y carteles la ejecución del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos

El "Protocolo de Lavado y desinfección de manos" será de aplicación estricta para todos los CONTRATISTAS *(Ver anexo 07)*

Figura 08. Señalización referencial para puntos de lavado de manos

2.1.3.2. Medidas de vigilancia permanente.

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:50:26-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:32:44-0500

Durante la emergencia sanitaria los CONTRATISTAS realizarán la vigilancia de salud de sus trabajadores, de manera permanente:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y se debe realizar durante el tiempo que lo establezca el ministerio de salud.
- Los Profesionales de la Salud de los CONTRATISTAS serán responsables de controlar la temperatura corporal de cada trabajador, al inicio y final de la jornada y para los trabajadores cuyos puestos sean de alto riesgo de exposición, en cuyo caso la toma de temperatura se efectúa por lo menos tres (03) veces al día, al inicio, a mitad de jornada y al finalizar la misma.

  En las oficinas que tienen establecidas los CONTRATISTAS y Subcontratistas en áreas fuera de la Refinería Talara, se realizará el control de temperatura al ingreso y a la salida de su turno de trabajo. La toma de la temperatura será inscrita en los formatos del SGSST de cada empresa.

- PETROPERÚ controlará la temperatura corporal de todo el personal que ingrese a sus instalaciones a través de los accesos autorizados como ingreso de trabajadores.
- Un profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo, es responsable de que se realice la toma y registro de la temperatura del trabajador.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C
- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 que sea identificado por el profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo de los CONTRATISTAS, se considera como caso sospechoso debiendo realizar de inmediato las siguientes acciones:
  - ✓ Actualización de la Declaración Jurada de salud COVID-19 establecida por MINSA.
  - ✓ Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
  - ✓ Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
  - ✓ Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.
  - ✓ Identificación de contactos en domicilio.
  - ✓ Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
  - ✓ Identificado caso confirmado, el personal responsable de la atención procede a registrar en la ficha de investigación clínico-epidemiológica de COVID-19 y realiza la notificación al CDC Perú, a través del aplicativo especial.
  - ✓ El Profesional de salud en coordinación con el área competente de las DIRISI/DISA/DIRESAI GERESA. Realizará el seguimiento del caso confirmado de la siguiente forma. El primer día de seguimiento se realiza a través de una visita domiciliaria y los días siguientes (hasta completar los 14 días) podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas".

a) Casos sospechosos a COVID-19

Los casos sospechosos y/o contactos serán manejados según flujograma de Caso Sospechoso/ confirmado - reincorporación *(Ver anexo 02)*, el cual incluye el Aislamiento según la normativa del MINSA.

Dentro de las instalaciones del PMRT se habilitará un área denominada Zona de Aislamiento según los criterios definidos en el ítem 2.1.4.1 de este documento y de acuerdo con lo establecido en la RM N° 128-2020/MINEM, que será destinada para el manejo de casos sospechosos en la

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:50:43-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:32:58-0500

cual el trabajador permanecerá hasta ser trasladado a su domicilio y/o centro de salud según el diagnóstico del Médico Ocupacional de cada CONTRATISTA.

Así mismo toda empresa es responsable de realizar un óptimo cerco epidemiológico para la trazabilidad de los contactos directos e indirectos del sospechoso – confirmado.

Las áreas en las que se vayan confirmando casos por COVID-19 deberán sombrearse en el plano de implantación del proyecto con la finalidad de alertar al resto de los CONTRATISTAS - Subcontratistas y evitar el acercamiento a dichas áreas hasta la desinfección y sanitización profunda.

En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo el área de seguridad y salud en el trabajo, deberá comunicar a SUNAFIL.

b) Matriz de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19

La construcción del Proyecto de Modernización de la Refinería Talara (PMRT) cuenta con un CONTRATISTA para la construcción de la Unidades de Proceso, y un segundo CONTRATISTA encargado de la construcción de las Unidades Auxiliares de la nueva Refinería, más una serie de empresas que brindan soporte en contratos menores.

Dada la declaración de pandemia al COVID-19, la provincia de Talara y su distrito Pariñas se encuentran actualmente en una fase 4 de la enfermedad, también denominada fase de transmisión comunitaria donde ante la aprobación del reinicio gradual de actividades el personal que labora en el PMRT tendrá una mayor exposición al COVID-19 considerando la cantidad de personal y la necesidad de contacto por la naturaleza de los trabajos constructivos.

Dada la alta exposición al COVID-19 se ha identificado aquellos factores que pueden incrementar o modificar tanto el riesgo de infección con el virus que causa COVID-19, y los riesgos físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales asociados, como parte de la modificación de las condiciones laborales tomando como referencia la clasificación de los puestos de trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) descritos en la R.M N° 239-2020/MINSA.

Al presente documento se adjunta la evaluación del riesgo al contagio con el virus SARS CoV2, que causa la enfermedad del COVID-19 según los puestos de trabajo del PMRT, plasmados en una matriz donde se analiza como peligro potencial (virus SARS CoV2), teniendo en cuenta los siguientes escenarios principales:

ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN AL SARS CoV2				
Exposición al SARS CoV 2 durante traslado a oficinas y viceversa.	Exposición al SARS CoV 2 en el interior de oficinas.	Exposición al SARS CoV 2 durante reuniones laborales.	Exposición al SARS CoV 2 durante supervisión en campo.	Exposición al SARS CoV 2 durante evaluaciones médicas y toma de muestras (moleculares y/o serológicas).

La evaluación de riesgo a la salud está en función dos componentes "PROBABILIDAD Y CONSECUENCIA". Los mismos que fueron analizados de la siguiente manera.

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:51:12-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:33:11-0500

a) **CONSECUENCIA.** Este componente del riesgo fue evaluado en función de los datos diarios obtenidos por los portales oficiales del MINSA en lo que se refiere a contagio y enfermedad a nivel local, regional y nacional. Por tanto, conocemos que estamos frente a un peligro biológico imperceptible pero cuyas consecuencias podrían ser fatales.

b) **PROBABILIDAD.** Este componente del riesgo lo obtenemos del resultado de evaluación de diferentes variables que se presentan en cada uno de los puestos de trabajo de nuestra compañía. Tales como:

- **Exposición**. La misma que para nuestro caso y dada la naturaleza del peligro lo evaluamos en función de la distancia entre las personas que interactúan para el desarrollo de las funciones en cada uno de los puestos de trabajo, sin dejar de lado la cantidad de estas.
- **Frecuencia de exposición**. Esta variable nos indica mediante un valor asignado, la frecuencia con que nuestros colaboradores, desde cada uno de sus puestos, realizan su trabajo para el cumplimiento de los objetivos propios y de nuestro cliente; esta variable puede ser; diaria, inter diaria, semanal, mensual, y trimestral.
- **Duración de la exposición.** Sabiendo la frecuencia de exposición de cada uno de nuestros colaboradores, y tratando de ser más específico analizamos con esta variable cuantas horas aproximadas cada colaborador pudiese estar expuesto al peligro (en un escenario determinado) a sabiendas del análisis de la variable anterior.
- **Cantidad de personal**. Para la evaluación de esta variable y dada la coyuntura actual en la que desarrollaremos las actividades, para el presente análisis se han tomado rangos en función de la cantidad de personal que podría haber en cada una de las posiciones laborales evaluadas.

Con estas cuatro (4) variables se analiza y valoriza el componente de la PROBABILIDAD; la misma que cruzando con el componente CONSECUENCIA, permite obtener el nivel de riesgo a la salud por exposición al COVID-19 por cada uno de los puestos de trabajo dentro del PMRT.

Considerando que el presente análisis se realizó asumiendo que el personal estará provisto del equipo de protección básico (ropa de trabajo, lentes, zapatos), máscara de protección y careta facial (cuando aplique); a fin de generar barreras físicas que minimicen la probabilidad de contagio por la vía ocular, nasal o bucal.

Así mismo dentro de la evaluación se ha considerado la implementación de controles adicionales por parte del empleador, las mismas que están descritas dentro del presente documento; lo que permite obtener como resultado un nivel de RIESGO RESIDUAL DE EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 (COVID-19) el mismo que mantendremos y revisaremos conforme a la evolución del riesgo existente dentro de la Emergencia Sanitaria. *(Ver anexo 14)*

En base al riesgo residual de exposición al SARS-COV-2 (COVID-19) obtenido por puesto de trabajo se atribuye una nueva clasificación a los trabajadores de los CONTRATISTAS de acuerdo al personal vinculado al PMRT.

En el anexo 14A se adjunta el listado del personal con la identificación de riesgo por exposición al COVID-19.

2.1.3.3. Medidas de desinfección de las unidades, instalaciones y/o centros de control.

En el PMRT se han identificado las siguientes áreas y procesos vulnerables a la transmisión del COVID-19 con la finalidad de que en ellas se implementen medidas preventivas que reduzcan notablemente la interacción y exposición entre trabajadores que pueden ser casos sospechosos de

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:52:33-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:33:26-0500

COVID-19 (Posibles Asintomáticos). Así como las superficies de contacto posiblemente contaminadas por estos.

Se han definido protocolos de guía para efectuar la limpieza y desinfección de las diferentes áreas del PMRT y superficies de contacto frecuente, buscando minimizar la posible exposición y proliferación ante el Sars-Cov-2, virus que causa el COVID-19.

Las áreas identificadas en el PMRT son:

a) Áreas administrativas. (Oficinas temporales al interior y exterior de Refinería)
b) Áreas operativas. (Almacenes, Áreas de trabajo como unidades de proceso, Unidades auxiliares, Interconexiones, talleres, etc.)
c) Servicios de bienestar (Comedores, SS.HH)
d) Áreas de atención médica (Tópicos, Ambulancias)

La transmisión del COVID-19 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada, bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminadas. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión.

Previo al reinicio de labores se ejecutará la Fumigación y Desinfección Integral de todas las áreas anteriormente identificadas del PMRT, realizado por Empresas autorizadas por DIGESA.

En la elaboración de los Protocolos se ha considerado rutinas de limpieza y desinfección según el uso de cada área, vehículo o equipo a disposición de los CONTRATISTAS. Los productos e Insumos propuestos se encuentran aprobados por la OMS y referenciados en la Guía del INACAL como virucidas contra el SARS-Cov-2.

Los Protocolos también incluyen el tipo de equipo de protección requerido para el personal de limpieza según su nivel de exposición.

A continuación, se especifican los Protocolos de Limpieza y Desinfección de aplicación para los CONTRATISTAS.

a) Protocolos de Limpieza y Desinfección para Áreas Administrativas *(Ver Anexo 08)*
b) Protocolos de Limpieza y Desinfección para Áreas Operativas *(Ver Anexo 09)*
c) Protocolos de Limpieza y Desinfección para Áreas de servicios de bienestar *(Ver Anexo 10)*
d) Protocolos de Limpieza y Desinfección para Áreas de atención médica *(Ver Anexo 11)*
e) Protocolos de Limpieza y Desinfección para Unidades Vehiculares *(Ver Anexo 12)*

Los CONTRATISTAS deben cumplir con las siguientes medidas respecto a la desinfección de las unidades, instalaciones, centros de control, oficinas de campo, entre otras instalaciones que usen para el desarrollo de sus actividades de forma directa e indirecta.

- La desinfección se realiza dentro de las oficinas de las unidades, instalaciones y/o centros de control (edificios de seguridad, administración, respuesta a emergencias, almacén, mantenimiento, contratistas entre otras), y en áreas de trabajos como garitas de ingreso, cuartos de controles, laboratorio. Taller de mantenimiento, entre otros, esto incluye servicios higiénicos, corredores, áreas comunes, salas de reunión y oficinas del personal.
- También deberá efectuarse la desinfección y ventilación de unidades de transporte interno, comedores (incluido menaje) antes y después del uso.
- De contar con zonas de descanso para el personal y otras zonas a las afueras de las instalaciones del proyecto, los CONTRATISTAS, deberán realizar desinfección programada de zonas de descanso y servicios higiénicos, ropa de cama y ropa de trabajo. Asegurándose de que el personal no transmita la enfermedad hacia el interior de las áreas de trabajo.
- Debe verificar que se ha efectuado el lavado y desinfección de los uniformes.

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:53:20-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:33:39-0500

- Se incluye en la desinfección al mobiliario, duchas herramientas, equipos, y objetos de uso común, tales como los teléfonos, mouse, teclados, pantallas útiles de escritorio, dispensadores interruptores de luz manijas de puertas llaves de agua en los baños, barandas mesas sillas entre otros.
- Elaborarán un cronograma de limpieza y desinfección diaria a fin que el personal pueda tomar conocimiento del mismo y realizar sus labores sin contratiempos y debidamente planificadas, estableciéndose la frecuencia en dichas actividades.
- Los trabajos de desinfección a cargo de los CONTRATISTAS, se realizarán por personal debidamente capacitado y provisto de los EPPs adecuados para la labor.
- El alcohol como el isopropilo al 70% o el alcohol etílico al 70% se pueden usar para limpiar superficies donde el uso de cloro no es adecuado
- La desinfección se deberá realizar siguiendo la guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies aprobada por RDN° 003-2020-INACAL/DN.
- Si los CONTRATISTAS optan por tercerizar las labores de limpieza y desinfección, debe proveer a la empresa tercerizada el listado de sustancias de limpieza que se usan en sus áreas según el nivel de riesgo, así como el cronograma de limpieza pormenorizado. Así mismo la CONTRATISTA deberá asegurarse que todos los trabajadores estén debidamente capacitados para efectuar las actividades de limpieza y desinfección en el marco de la protección contra el COVID-19, así cómo se encuentren provistos de sus EPP's.

2.1.3.4. Acciones enfocadas al sostenimiento adecuado al distanciamiento social.

- Los CONTRATISTAS deben efectuar las siguientes medidas enfocadas al sostenimiento adecuado del distanciamiento social el mismo que deberá ser no menor de 1.5 metros entre personas, con el objetivo de evitar contagio con el virus e infectar a otras personas por contacto con gotículas de saliva de terceras personas.
- Los CONTRATISTAS deben minimizar la realización de reuniones presenciales mediante el uso de tecnología de la información y las telecomunicaciones (TIC). Excepcionalmente en caso de realizarse reuniones de trabajo presenciales, se debe respetar el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas.
- Los CONTRATISTAS deben implementar de ser el caso, el trabajo remoto en aquellos puestos de trabajo en los que no se precise asistir y en el personal considerado grupo de riesgo.
  - Los CONTRATISTAS deben evitar de ser posible el uso de marcadores con huella digital, sustituyéndolos con otros mecanismos como lectores de tarjetas o rasgos faciales.
  - Los CONTRATISTAS deben mantener los ambientes ventilados, considerando las características de cada área.
  - En caso de contar con áreas destinadas a la atención de personal (almacenes, entrega de los EPP, áreas administrativas, entre otras similares), podrán emplear barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores.
  - Los CONTRATISTAS deben establecer medidas de protección al personal con discapacidad.
  - Los CONTRATISTAS deben fortalecer todas las medidas de prevención así como las estrategias de reporte oportuno y búsqueda activa de infecciones respiratorias agudas o síntomas en el espacio laboral.
  - Los CONTRATISTAS deben implementar un medio de contacto entre los trabajadores y los profesionales del servicio de seguridad y salud en el trabajo para el reporte oportuno de sintomatología en la unidad, instalación y/o centro de control.
  - Los CONTRATISTAS deben efectuar la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), factores de riesgo psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros) u otros como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19 estableciendo de ser necesario las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:53:37-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:33:50-0500

- Los CONTRATISTAS deben proveer al personal de los equipos de protección personal adecuados, el uso cambio o desecho de los EPP's debe ser gestionado por cada centro de trabajo como residuo biocontaminado.
- Los CONTRATISTAS deben establecer puntos estratégicos para el acopio de los EPP usados o material descartable que pudiera estar contaminado (guantes, mascarillas u otros).
- Los CONTRATISTAS deben identificar e implementar otros puntos de tránsito para el lavado o desinfección de manos, ya sea proporcionando alcohol en gel, en frascos personales o contando con dispensador, o a través de la implementación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido, desinfectante y papel toalla)

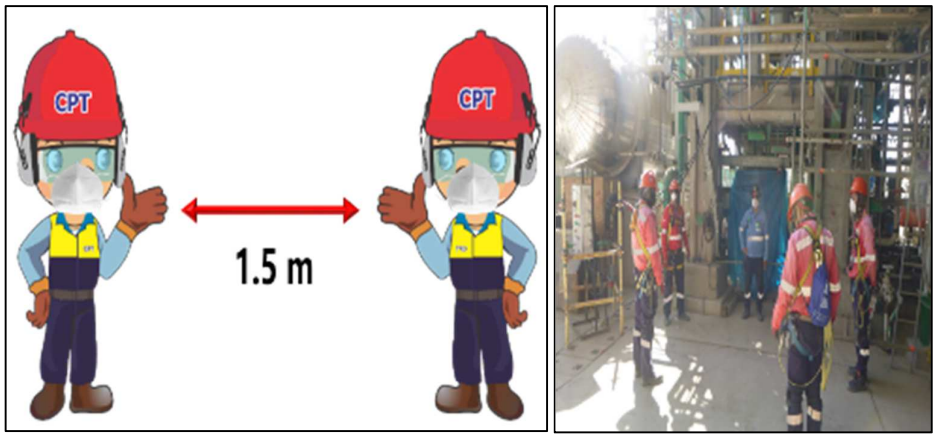

Figura 9 Distanciamiento social 1.5 metros

2.1.3.5. Medidas preventivas de aplicación colectiva.

Las CONTRATISTAS deberán implementar acciones dirigidas a evitar el medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos y recomendaciones como:

- Los CONTRATISTAS deben procurar mantener ambientes adecuadamente ventilados. Manteniendo una renovación cíclica del volumen de aire.
- Los CONTRATISTAS deben mantener un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre sus trabajadores, además que el uso de protector respiratorios (mascarilla) deberá ser de carácter obligatorio.
- En casos excepcionales donde el distanciamiento entre personas por acción del trabajo tendrá que ser menor a 1.5 metro los CONTRATISTAS deben proveer de epp's adicionales u otros elementos que minimicen el riesgo de contagio entre trabajadores.
- En caso de que los centros de trabajo cuenten con comedores, oficinas de campo, ascensores, medios de transporte, entre otros, los CONTRATISTAS deben asegurar que estos mantengan el distanciamiento entre los usuarios no menor de 1.5 metros y que se respeten los aforos correspondientes.

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión consultar con el área generadora

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:53:54-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:34:04-0500

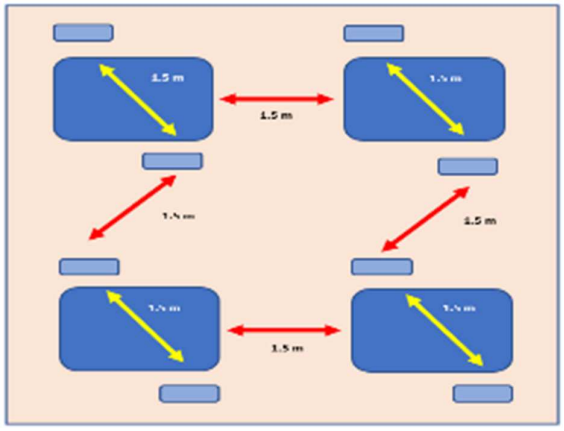

Figura 10. Distanciamiento en comedores

- Las reuniones efectuadas por los CONTRATISTAS deberán ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o de acuerdo a la vigencia de las disposiciones Gubernamentales. De ser estrictamente necesario las reuniones esenciales el contratista y el titular según corresponda deberán asegurar el respeto al distanciamiento mayor a 1.5 meros y los asistentes deberán usar mascarillas.
- Los CONTRATISTAS deberán asegurar a instalación de barreras físicas o pantallas protectoras en las áreas de atención al cliente además el uso de mascarillas.
- Los CONTRATISTAS deberán asegurar mecanismos para la limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a las áreas comunes del centro de trabajo.
- Los CONTRATISTAS deberán implementar mecanismos que impidan la formación de aglomeraciones en las zonas de ingreso al personal.
- En caso de campamentos externos o ambientes extra laborales los CONTRATISTAS deberán asegurar el bienestar integral de los trabajadores adoptando medidas que se ajusten a la normativa vigentes para evitar el contagio de COVID-19.
- Los CONTRATISTAS promoverán la utilización de protección ocular permanentemente, indispensable cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluido del cuerpo, secreciones y excreciones).
- Los CONTRATISTAS, en el marco de evitar la propagación del SARS CoV2 deberá instalar medidas de protección colectivas y promover buenas prácticas para un correcto uso de las mismas.
- Los CONTRATISTAS promoverán la correcta manipulación física de los desechos bio contaminada como: guantes, mascarillas, desechables, entre otros; ya que están infectados y los cuales deben ser seleccionados en un contenedor diferente a la basura común.
- Los CONTRATISTAS establecerán puntos de recolección de residuos sólidos peligrosos contaminados con fluidos corporales (mascarillas, guantes), los cuales serán retirados por una EPS para disposición final de acuerdo con el Protocolo de Manejo de Residuos Bio-contaminados ante el COVID-19 *(Anexo 06)*
- Los CONTRATISTAS deberán implementar estaciones para lavado de manos y descontaminación de zapatos al ingreso de las áreas de trabajo y descanso.
- Deben instalarse puntos de lavado o dispensador de alcohol gel en las unidades de acuerdo con las necesidades del personal del CONTRATISTA.
- Promover el saludo sin contacto.
- Promover la desinfección de materiales y herramientas con frecuencia

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:54:09-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:34:17-0500

Figura 11. Medidas de protección colectiva.

2.1.3.6. Difusión y comunicación de medidas preventivas a ser adoptadas en la empresa.

Los CONTRATISTAS deberán incluir los temas que forman parte del Programa de Sensibilización por COVID-19 para todos los trabajadores en cumplimiento de la Ley N° 29783, el D.S. N° 011-2019-TR y R.M. N° 239-2020/MINSA y modificatorias. Además, se recomienda utilizar medios de difusión virtuales, a distancia o remotos de tal manera que se evite el contagio del virus por acumulación de personas e incluir las siguientes medidas:

- Los CONTRATISTAS deberán proveer a los trabajadores de información general sobre los cuidados que se debe tener sobre el COVID – 19, por diferentes medios, incluyendo carteles en lugares visibles. De igual manera, deben facilitarse medios para responder las inquietudes de los/las trabajadores/ras respecto al COVID – 19.
- Los CONTRATISTAS deberán difundir la importancia del lavado de manos e higiene respiratoria y distanciamiento.
- Los CONTRATISTAS deberán realizar continuas campañas preventivas de comunicación, incidiendo especialmente en la de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID – 19. Entre los temas a abordar también se encuentran: la detección y manejo de personas con síntomas sospechosos de la enfermedad; medidas a adoptar en casos confirmados; establecimientos de salud que se encuentran especializados para la atención de emergencia por COVID – 19; medidas de acción frente a síntomas leves y síntomas graves; medidas de distanciamiento social frente al COVID – 19; y medidas de aislamiento obligatorio domiciliario en caso confirmado.
- Los CONTRATISTAS deberán difundir que el uso de mascarillas comunitarias es obligatorio durante la jornada laboral.
- Los CONTRATISTAS deberán educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID – 19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Los CONTRATISTAS deberán educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- Toda charla informativa efectuada por los CONTRATISTAS debe ser registrada y documentada por la contratista y alcanzada mediante control documentarios a PETROPERÚ según el cronograma de informes.

En el anexo 13 se ubica el Programa de sensibilización del PMRT con temas no limitativos para la gestión realizada por los CONTRATISTAS.

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:54:25-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:34:30-0500

2.1.4. Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos o confirmados de covid-19, seguimiento y reincorporación al trabajo.

2.1.4.1. Zonas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos o confirmados de COVID19, medidas de evacuación y seguimiento.

Las CONTRATISTAS deben contar con un flujograma de comunicaciones el mismo que deberá incluir al empleador PETROPERÚ y a su Representante donde se reporte en tiempo real la existencia de casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 entre los trabajadores del proyecto; además:

a. Los CONTRATISTAS deberán implementar espacios temporales (aislados) destinados a la recepción, aislamiento y la evaluación de personas casos sospechosos o confirmados de COVID-19, detectados por el personal médico, procediéndose a su limpieza y ventilación diaria por personal capacitado y con los adecuados EPP's. El aislamiento de pacientes confirmados de COVID-19 con síntomas leves se realiza en lugares que cuenten con establecimientos de salud que puedan responder posibles complicaciones.
b. Una vez evaluado el paciente y en caso de sospecha o caso confirmado de COVID-19, el personal de salud de los CONTRATISTAS procede de acuerdo al numeral VI.2.2 de la R.M. N° 128-2020/MINEM y sus modificatorias, siendo responsabilidad de la CONTRATISTAS la evacuación, confirmación mediante toma de muestras, seguimiento y tratamiento del trabajador hasta su alta médica.
c. La referencia del paciente fuera de la instalación a los establecimientos de salud designados por la autoridad de salud competente y/o clínicas privadas se efectúa a la brevedad en las ambulancias de los CONTRATISTAS dispuestas para tal fin. En dicho traslado no se tiene otro tipo de pasajeros.
d. Mientras se realice el traslado del paciente se sugiere a los CONTRATISTAS establecer contacto con el establecimiento de salud de destino para indicar hora de salida de instalación, condiciones del paciente y probable hora de llegada.
e. Luego de la notificación los CONTRATISTAS realizarán el seguimiento del paciente, hasta el alta epidemiológica correspondiente, coordinando para estos efectos con la autoridad de salud competente, y siguiendo las disposiciones previstas por la Autoridad Nacional de Salud.

   Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, el seguimiento es realizado por el personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, en coordinación con la autoridad de salud competente, y conforme al Documento Técnico de la R.M. N° 239-2020/MINSA y su modificatoria. El primer día de seguimiento se realiza a través de una visita domiciliaria y los días siguientes, hasta completar los catorce (14) días, puede ser realizado mediante llamadas telefónicas.

Los casos sospechosos y/o contactos serán manejados según flujograma de Caso Sospechoso *(anexo 02)*, el cual incluye el Aislamiento según la normativa del MINSA vigente.

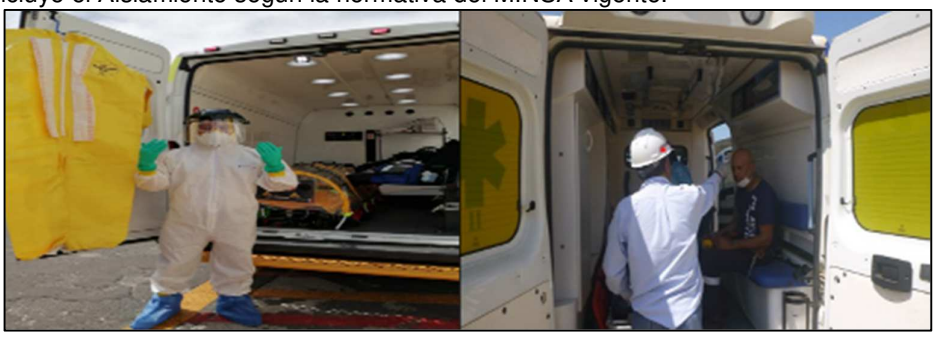

Figura 12. Monitoreo de condiciones de salud de los trabajadores frente al COVID-19

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:54:43-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:34:41-0500

2.1.4.2. Reincorporación al trabajo del paciente diagnosticado con COVID-19.

El retorno al trabajo de los pacientes diagnosticados con COVID-19 se realiza en las condiciones dispuestas en la R.M. N° 239-2020/MINSA y sus modificatorias.

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En los casos leves, los trabajadores se reincorporan catorce (14) días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, catorce (14) días calendarios luego del alta clínica. Este periodo puede variar según las evidencias que se tengan disponibles.

El profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contar con todos los datos de los trabajadores, a efectos de realizar el seguimiento clínico y evaluar las condiciones de reincorporación.

El personal que se reincorpora al trabajo debe evaluarse para analizar la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla (comunitaria o quirúrgica) o equipo de protección respiratoria, según su puesto de trabajo, durante toda la jornada laboral. Además, recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por catorce (14) días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado.

2.2. MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE GRUPO DE RIESGO.

Siguiendo con el cumplimiento del marco legal considerado en la RM N°-128-2020-MINEM, se considera factores de riesgo para COVID 19:

- Edad mayor de sesenta y cinco (65) años.
- Hipertensión arterial.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Cáncer.
- Diabetes Mellitus.
- Obesidad con Índice de Masa Corporal (IMC) de 40 a más.
- Asma
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor u otros estados de inmunosupresión.

En estos casos los CONTRATISTAS deberán implementar las siguientes disposiciones:

a) Priorizar o implementar, de ser el caso, el trabajo remoto en el personal considerado en grupo de riesgo. En caso la persona desee concurrir a trabajar o prestar servicios, puede suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el MINSA. En ningún caso se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios.

b) En el caso de personal y contratistas con factor de riesgo COVID – 19 su regreso o reincorporación al trabajo por el periodo que para tal efecto determine el Ministerio de Salud, se realiza conforme a las disposiciones establecidas en el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión consultar con el área generadora

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:55:05-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:34:54-0500

a COVID – 19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, y de acuerdo con el informe del profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, previa evaluación del paciente.

Cada CONTRATISTA enviará al EMPLEADOR el listado de personal para ejecutar las labores dentro de la Refinería Talara. En este listado no puede figurar el personal de riesgo.

2.3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

2.3.1. Campamentos y alojamiento externo

- Establecer la cantidad o el aforo de trabajadores/as en campamentos conforme a las medidas dispuestas por la Autoridad Nacional de la Salud, respetando los márgenes de distanciamiento. Se debe mantener el distanciamiento entre camas no menos a 1.5 metros.

Figura 12. Distanciamiento en campamento

- Disponer de personal e implementos para la desinfección y aseo periódico de las instalaciones, así como ropa de cama, especialmente en cambios de turno.
- En caso la unidad, instalación y/o centro de control no cuente con campamento, identificar que el hospedaje respectivo en el que pernoctan trabajadores/ras y contratistas cuente con todas las medidas de higiene establecidas por el sector salud. Se debe mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 metros.
- En caso los trabajadores deba alojarse fuera del campamento por motivos laborales, el hospedaje respectivo debe cumplir con las medidas de higiene establecidas por el sector salud y todas las normas aplicables en el marco del estado de emergencia. Se debe mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 metros.

2.3.2. Servicios médicos.

- Las CONTRATISTAS en cumplimiento del DS N° 239-2020-MINSA, deberá contar con los servicios médicos (Profesional de la salud) conforme a la cantidad del personal con la que se contara en las diferentes fases de reactivación y al nivel de riesgo de exposición de sus colaboradores. El servicio médico deberá brindar atención permanente; para ello debe prever el número de profesionales de salud adecuada y el relevo del mismo conforme a los horarios correspondientes al personal de salud.

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:55:19-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:35:07-0500

- Después de la atención de cualquier paciente se debe proceder con la limpieza y desinfección del Servicio Médico, del mismo modo con la limpieza y desinfección de la ambulancia.
- El personal médico debe contar con los implementos que correspondan para la atención de paciente, como mínimo: vestimenta de protección, mascarillas, guantes, lentes, protectores de cabello y zapatos, de acuerdo a lo determinado en la normativa del MINSA.

2.4. Anexos.

- ANEXO A – Personal del Proyecto PMRT
- ANEXO B – Gradualidad actividades a reactivarse (r)
- ANEXO C - Declaración Jurada PETROPERÚ

Criterios específicos

- 1270-02-90-K09-ADM-011-01 Declaración Jurada de salud COVID-19– PMRT
- 1270-02-90-K09-ADM-011-02Seguimiento de caso sospechoso confirmado – reincorporación. 1270-02-90-K09-ADM-011-03 Registro y Control Diario de Casos Sospechosos Confirmados y Contactos de COVID-19
- 1270-02-90-K09-ADM-011-04 Control y Registro de Temperatura corporal
- 1270-02-90-K09-ADM-011-05 Procedimiento para colocación y retiro de mascarilla quirúrgica.
- 1270-02-90-K09-ADM-011-06 Protocolo de manejo de residuos en el PMRT ante el COVID-19
- 1270-02-90-K09-ADM-011-07 Protocolo de lavado y desinfección de manos.
- 1270-02-90-K09-ADM-011-08 Protocolo de limpieza y desinfección de áreas administrativas.1270-02-90-K09-ADM-011-09 Protocolo de limpieza y desinfección de áreas operativas.
- 1270-02-90-K09-ADM-011-10 Protocolo de limpieza y desinfección de servicios de bienestar.
- 1270-02-90-K09-ADM-011-11 Protocolo de limpieza y desinfección de servicios de atención médica.
- 1270-02-90-K09-ADM-011-12 Protocolo de limpieza y desinfección de unidades vehiculares.
- 1270-02-90-K09-ADM-011-013 Programa de sensibilización
- 1270-02-90-K09-ADM-011-014 Matriz de riesgos para la salud por exposición al SARS-COV-2 (COVID-19)

Firmado digitalmente por: BOLAÑOS LUNA Yohell Erick Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2020 20:55:40-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Arturo Alexander FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 21:35:17-0500